

**EDENORTE DOMINICANA, S. A.**  
Domicilio social: Av. Juan Pablo Duarte, No. 74  
Santiago de los Caballeros, República Dominicana  
Capital Social Autorizado: RD\$13,815,690,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$3,241,010,200.00  
Registro Mercantil: No.07443-2010-STI  
RNC: 1-01-82125-6



RCA No.04-2020

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EDENORTE DOMINICANA, S. A., (EDENORTE O LA SOCIEDAD), CELEBRADA EN FECHA DIECISEIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el domicilio social y sede de **Edenorte Dominicana, S.A.**, ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, número 74, se reunieron los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (también Administradores), los señores **Eliseo López**, Presidente; **Bélgica Ynfante**, Vicepresidenta; **Quilvio Grullón**, Secretario; **Charles Jorge**, Vocal; **David Tavarez**, Vocal, y **Lorenzo De Jesus Escolástico**, Vocal. Además estuvieron presentes, en calidad de invitados, por **Edenorte Dominicana, S. A.**, los señores **Lic. Rafael Antonio Martínez**, Director Jurídico, **Ing. Tabaré Álvarez Malagón**, Director de Tecnología de la Información, y **Ramón Rigoberto Liz**, Asesor del Consejo de Administración.

No asistieron con excusas a la reunión, los señores **Marcelo Bermúdez**, miembro y vocal del Consejo de Administración, debido a quebrantos de salud, y el **Ing. Julio Cesar Correa**, Administrador Gerente General de **Edenorte Dominicana, S.A.**

El señor **Eliseo López** asumió las funciones de Presidente de la reunión y el señor **Quilvio Grullón** actuó como Secretario. El Secretario comprobó el quórum requerido por los Estatutos Sociales para la celebración de la presente reunión, al encontrarse reunidos la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

A continuación, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objetivo de la misma era conocer los siguientes puntos:

1.- Conocer y decidir sobre la solicitud de aprobación de autorización al Administrador Gerente General de **Edenorte Dominicana, S.A.**, para la venta del inmueble identificado con la designación posicional No. 313297621799, amparado en la Matrícula No. 4000251638, con una superficie de 6,019.89 metros cuadrados, ubicado en La Vega, por el precio más conveniente a los intereses de la empresa.

2.- Conocer y decidir sobre la solicitud de aprobación hecha por el Director de Tecnología de la Información de **Edenorte Dominicana, S.A.**, **Ing. Tabaré Álvarez M.**, para la renovación del Contrato con INDRA de Servicios de Mantenimiento a Sistemas SGD (Sistema de Gestión de Distribución) y SGS (Sistema de Gestión de Servicios).

3. Conocer cualquier otro asunto que los miembros del Consejo consideren pertinente.

Para iniciar la presente sesión, el Presidente introdujo el punto 1 del Orden del Día: Conocer y decidir sobre la solicitud de aprobación de autorización al Administrador Gerente General de **Edenorte Dominicana, S.A.**, para la venta del inmueble identificado con la designación posicional No. 313297621799, amparado en la Matricula No. 4000251638, con una superficie de 6,019.89 metros cuadrados, ubicado en La Vega, por el precio más conveniente a los intereses de la empresa.

A seguidas, el Presidente cedió la palabra al **Lic. Rafael Martínez Mendoza**, Director Legal, para que procediera con la presentación de este primer punto, quien inició su presentación indicando, que la empresa **POLLOS VEGANOS, S.A.**, tenía una deuda con EDENORTE por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON 68/100 (RD\$24, 499,038.68)**, por concepto de facturación de energía y potencia, más intereses y mora.

Que fruto de un proceso judicial iniciado por **Edenorte Dominicana, S.A.**, en contra de **POLLOS VEGANOS, S.A.**, se produjo un acercamiento entre ambas empresas y sus respectivos abogados, habiendo arribado a un acuerdo transaccional de pago en fecha 30 de junio del año 2017, que fue plasmado en un documento bajo firma privada legalizado por la Lic. Maritza Estela Marmolejos Jiménez, notario público de los del número para el municipio de La Vega.

En virtud del referido acuerdo, EDENORTE consintió en reducir la acreencia en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS (RD\$15,000,000.00)**, a cambio de que **POLLOS VEGANOS, S.A.**, le transfiriera a título de dación en pago y por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (RD\$11,200,000.00)**, el inmueble más arriba señalado, y el restante adeudado, es decir, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$3,800,000.00)**, para ser pagada en la forma siguiente: la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (RD\$2,000,000.00)**, en el momento de la redacción y firma del aludido acuerdo y la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$1,800,000.00)**, que fue pagada en dieciocho (18) cuotas mensuales de **CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00)** cada una.

Indica además, que el tema en cuestión fue conocido por el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el 6 de marzo del año 2018 (RCA No. 01-2018), siendo aplazada su aprobación hasta que fuera emitido el certificado de título a nombre de EDENORTE, y se realizaran dos (2) tasaciones para determinar su real precio de venta.

En virtud del mandato indicado, la empresa **Edenorte Dominicana, S.A.**, procedió a contratar a la empresa **Gutiérrez Alvarez, Agrimensores e Ingenieros Asociados, S.R.L.**, para que realizara la tasación del inmueble de referencia, arrojando un resultado de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (9,631,824.00)**, como valor de mercado del inmueble señalado

Señala además, que el mencionado inmueble está ubicado en una zona residencial de La Vega, no siendo apto el lugar para la construcción de una oficina comercial o almacén de depósito de **EDENORTE**.

Que en estos momentos, la empresa necesita dinero líquido para honrar compromisos, siendo factible y beneficioso la venta del referido inmueble.



Después de escuchar las explicaciones dadas por el **Lic. Rafael Antonio Martínez Mendoza**, todos los miembros del Consejo de Administración presentes en la reunión, hicieron uso de la palabra, emitieron sus opiniones al respecto e hicieron las preguntas pertinentes al expositor, asumiendo la postura consensuada de que se realicen dos (2) tasaciones por peritos de reconocida solvencia moral, para determinar el precio de venta del inmueble, que resulte más conveniente para la empresa, siendo de rigor aplazar la aprobación de la venta del indicado activo inmobiliario hasta que se cumpla con ese requerimiento.

Tras las deliberaciones y consideraciones de lugar, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

### PRIMERA RESOLUCION

1. **APROBAR** el aplazamiento de la autorización cursada por el Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, para proceder a la venta del inmueble identificado con la designación posicional No. 313297621799, con una superficie de 6,019.89 (Seis Mil Diecinueve Punto Ochenta y Nueve) metros cuadrados, ubicado en La Vega, amparado en la Matricula No. 4000251638, hasta tanto se realicen dos (2) tasaciones por peritos de reconocida solvencia moral, para determinar el precio de venta del inmueble que resulte más conveniente para la empresa.
2. **DESIGNAR** a la **Lic. Clemencia Abreu**, Directora de Auditoria, y al **Lic. Rafael Antonio Martínez Mendoza**, Director Jurídico para que se encarguen de seleccionar las empresas de reconocida solvencia moral que tendrán a su cargo las tasaciones del inmueble indicado.
3. **AUTORIZAR** al Administrador Gerente General, a firmar los documentos que fueren necesarios para contratar las empresas que tendrán a su cargo la tasación del señalado inmueble.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

A continuación el Presidente dio lectura al punto 2 del Orden del Día: Conocer y decidir sobre la solicitud de aprobación hecha por el Director de Tecnología de la Información de **Edenorte Dominicana, S.A.**, Ing. Tabaré Álvarez M., para la renovación del Contrato con INDRA de Servicios de Mantenimiento a Sistemas SGD (Sistema de Gestión de Distribución) y SGS (Sistema de Gestión de Servicios).

A seguidas, el Presidente cedió la palabra al **Ing. Tabaré Álvarez Malagón**, Director de Tecnología de la Información, quien procedió a indicar, que en fecha 28 de agosto del año 2020, la empresa celebró un adendum de renovación con la empresa **INDRA SISTEMA, S.A.**, del contrato de Servicios de Mantenimiento y Soporte a los Sistemas SGD (Sistema de Gestión de Distribución) y SGS (Sistema de Gestión de Servicios), con vigencia de un (1) año, contado a partir del día primero (1ro.) del mes de agosto del año 2019, hasta el día 31 del mes de julio del año 2020, por un monto de **QUIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 76/100 (US\$574,007.76)**, sin incluir impuestos, precio que fue pagado en doce (12) cuotas mensuales de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 98/100, (US\$47,833.98)**, sin incluir impuestos..



Que conforme al artículo 6to. del referido contrato, el mismo queda automáticamente renovado por igual período y en las mismas condiciones, si la empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, no le notifica a **INDRA SISTEMA, S.A.**, su intención de no renovarlo con treinta (30) días de antelación, al vencimiento del contrato.

Que la renovación del contrato tiene un incremento de un 2.285% con relación al anterior, debido al índice de precios del consumidor de los Estados Unidos de América como referencia estipulada en el contrato.

Que el artículo 6, Párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, excluye de los procesos de compras y contrataciones, los bienes y servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica como ocurre en la especie.

En virtud de lo anterior, solicita la aprobación de la firma de un adendum para la renovación del contrato original por un periodo de un (1) año, es decir, desde el día 1 del mes de agosto del año 2020, hasta el día 31 de julio del año 2021, con un incremento de 2.285% debido al Índice de Precio del Consumidor de los Estados Unidos de América como referencia estipulada en el contrato, y por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 88/100 ( US\$587,123.88)**, sin ITBIS incluido, el cual será pagado en doce (12) cuotas mensuales de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 99/100 (US\$48,926.99)**, sin ITBIS incluido.

Después de escuchar la exposición hecha por el Ing. **Tabaré Álvarez Malangón**, Director de Tecnología de la Información, intervinieron los miembros del Consejo presentes en la reunión, y respondidas las inquietudes, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

### SEGUNDA RESOLUCION

1. **APROBAR** la renovación del contrato de Servicios de Mantenimiento y Soporte a los Sistemas SGD (Sistema de Gestión de Distribución), y SGS (Sistema de Gestión de Servicios) con la sociedad comercial **INDRA SISTEMA, S.A.**, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 88/100 (US\$587,123.88)**, sin ITBIS incluido, el cual será pagado en doce (12) cuotas mensuales de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 99/100 (US\$48,926.99)**, sin ITBIS incluido.
2. **AUTORIZAR** al Administrador Gerente General a firmar el addendum de renovación del contrato suscrito con la sociedad de comercio **INDRA SISTEMA, S.A.**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



A continuación el Presidente solicitó al Secretario que informara si había sido efectuada alguna petición para conocer otro punto en esta sesión, habiendo indicado éste no haber recibido requerimiento para conocer temas adicionales, en virtud de lo cual, el Presidente dejó clausurada la reunión, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.) de la fecha citada en cabeza de acto, levantándose la presente acta que después de leída fue aprobada y firmada por los miembros del Consejo de Administración presentes.



**Eliseo López**  
Presidente



**Quilvío Grullón**  
Secretario



**Bélgica Ynfante**  
Vicepresidente



**Charles Jorge**  
Vocal



**Lorenzo de Jesús Escolástico**  
Vocal



**David Tavárez,**  
Vocal

